

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/5805 *Resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2023.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1429 de fecha 8 de noviembre de 2023; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el artículo 13, de las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023, publicado su extracto y Bases de la Convocatoria en el BOP de Jaén número 57 de fecha 24 de marzo de 2023.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023, dictada por el Órgano Instructor de la misma con fecha 27 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Definitiva que formula el Órgano Instructor del expediente de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo durante el ejercicio 2023, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución nº 173 de fecha 21 de marzo de 2023, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo durante el ejercicio 2023.

Segundo. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no han subsanado las deficiencias advertidas, o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como de aquellas, que si bien han aportado la documentación requerida, de

la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 3 de julio de 2023.

Cuarto. Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto. Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 4 de septiembre de 2023, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto. Con fecha 11 de septiembre de 2023 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como las entidades que no han entrado en el proceso de valoración, publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOP de Jaén nº 179 de fecha 13 de septiembre de 2023y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo. A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 27 de septiembre de 2023 habiéndose presentado dentro de este plazo reformulación por las 15 entidades beneficiarias. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, han podido presentar alegaciones las entidades excluidas del proceso de valoración.

Octavo. Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo II, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

Fundamentos de Derecho

Primero. La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución

definitiva.

Tercero. Existe consignación presupuestaria con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 2023.110.2310.480.00 y 2023.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero. Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, las subvenciones que se señalan, con indicación del plazo de ejecución previsto y para el proyecto especificado.

Segundo. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero. El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la L.G.S., se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

Cuarto. Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo I, por no haber subsanado las deficiencias advertidas, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria o por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Convocatoria.

Quinto. Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I. Solicitantes definitivamente no admitidos y excluidos.

ONG	Proyecto	Causa de exclusión
Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED)	Proporcionado acceso a la educación primaria a niñas y niños en Sinématiali. Costa de Marfil	1
ASECOP	Mejoradas la producción agroológica y la empleabilidad de las mujeres Rantis, gobernación en Ramala y Al-beireh mediante el impulso del trabajo cooperativo en el sector agrícola y el refuerzo de la soberanía alimentaria, bajo el impacto del covid-2019	2

Causas de exclusión:

1. No haber presentado la solicitud en el plazo establecido.
2. No alcanzar la puntuación mínima exigida en la Bases de la Convocatoria.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Anexo II. Reformulaciones definitivas presentadas y aceptadas.

Nº Sub	ONG	Proyecto	Plazo de ejecución	Subvención (€)		
				Corrte.	Inversi.	Total
2023/1474	Liga española de la educación. Liga giennense	Garantizado el derecho a la educación de niños y niñas del centro de bienestar infantil Azullilo, en el municipio de Zaragoza con enfoque de derechos y equidad de género	6 meses	4.782,08	15.953,02	20.735,10
2023/1541	Fundación privada Utopía	Bicicletas para la educación Samba día	12 meses	7.042,31	17.213,76	24.256,07
2023/1551	Asociación de amigos del Sahara Libre	Rehabilitación del dispensario de zug en la Wilaya de Auseerd	24 meses	478,48	11.483,39	11.961,87
2023/1564	Asociación de voluntarios para la reconstrucción africana (Aldevaran)	Desarrollo económico e independencia de la mujer centroafricana a través de la costura, talleres de aprendizaje con máquina	20 meses	4.725,00	1.062,00	5.787,00
2023/1683	Latiendo con el sur	Adecuación de un espacio de atención emergente (educativa, formativa y nutritiva) para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo en el contexto de movilidad humana	12 meses	6.747,19	14.264,25	21.011,14
2023/2426	Acción más desarrollo global	Atención a la desnutrición infantil escolar del centro educativo Santa Teresa, como modelo de mejora educativa de los alumnos. Colonia Nueva Capital. Tegucigalpa	12 meses	30.201,11	3.240,00	33.441,11

2023/1732	Acción sin fronteras	Creando en verde: proyecto para la implementación de una microempresa social textiles de cocina ecológicos reutilizables, integrada por 40 mujeres resilientes a la violencia de género habitantes del estado de Tlaxcala. México	12 meses	22.186,47	25.416,00	47.602,47
2023/1648	Asociación de apoyo al pueblo saharahuí	Intervención socio sanitaria en colectivos vulnerables (infancia, enfermos y personas desfavorecidas)	20 meses	15.809,26	33.840,68	49.649,94
2023/1705	Covide-Amve	Creación de la cooperativa "Renacer" en apoyo a la generación de ingresos a mujeres y jóvenes de la colonia renacer, en parramos	6 meses	1.251,70	21.539,11	22.790,81
2023/1617	Fundación Aliatar	Capacitación en gastronomía y hostelería de jóvenes para promover la innovación social, emprendimiento y creación de empleos	12 meses	7.000,00	3.200,00	10.200,00
2023/1624	Manos Unidas	Gestión sostenible de los territorios campesinos indígenas originarios y periurbanos de la microcuenca de Oploca. Municipio de Tupiza. Potosí. Bolivia	12 meses	12.248,62	2.673,54	14.922,16
2023/1775	Quesada Solidaria	Décima jornada quirúrgica en el hospital Corpus Cristi, Paztun, Guatemala	24 meses	40.679,29	6.650,00	47.329,29
2023/1626	Semillas de esperanza	Garantizar la atención sanitaria en San Felipe (Caun), Guatemala	12 meses	4.538,77	15.764,09	20.302,86
2023/1590	Taller de solidaridad	Aporte de Wasi Nazaret en el protagonismo de las mujeres y las familias, desde el enfoque de género en el desarrollo	12 meses	17.269,73	663,16	17.932,89
2023/1783	Se puede hacer	Garantizando viviendas e infraestructuras dignas para todos	12 meses	25.039,99	27.037,00	52.076,99

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2023, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones del Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para proyectos de Cooperación, ejercicio 2023.

Resuelvo

Primero. Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023, emitida por el Órgano Instructor de fecha 27 de octubre de 2023.

Segundo. Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOP de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de noviembre de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.